



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **300**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Bogotá
Demandado (s) : Martín Alonso Posso García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00033-00**

La Unión Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho precedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$24.463.153.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87cbb888fd7bceb0b24ec8812be64273bc346258abaa4896220b59d094cf2bb1

Documento generado en 15/02/2021 03:34:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**